



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 084 - 2020 - MDC

Catacaos, 28 de Febrero de 2020.

VISTO:

La Carta S/N de fecha 22 de Noviembre de 2019 con Registro de trámite documentario N°12436, suscrito por el Sr. **JUAN ROSTOV ORDINOLA CORDOVA**, sobre pago de liquidación de vacaciones truncas; el Informe N° 1076-2019-MDC-SGP de fecha 28 de Noviembre de 2019, suscrito por la Responsable de la Sub Gerencia de Personal; el Informe N° 401-2019-MDC-GA de fecha 03 de Diciembre de 2019, suscrito por la Gerente de Administración, el Informe N° 00024-2029/MDC.GAJ de fecha 16 de Enero de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0487-2020-GPyP/ MDC de fecha 26 de Febrero de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, Carta S/N de fecha 22 de noviembre de 2019 con Registro de trámite documentario N°12436, suscrito por el Sr. **JUAN ROSTOV ORDINOLA CORDOVA**, solicita la cancelación por concepto de bonificación de vacaciones truncas.

Que, mediante el Informe N° 1076-2019-MDC-SGP de fecha 28 de Noviembre de 2019, suscrito por la responsable de la Sub Gerencia de Personal, alcanza la Liquidación N° 0176-2019-MDC/EC-SGP VACACIONES TRUNCAS, de fecha 28 de Noviembre de 2019, empleado contratado quien ha laborado desde el día 02/01/2019 hasta 30/10/2019 en la modalidad de Contratado en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, habiendo acumulado un tiempo de servicio de 00 años con 10 meses y 29 días, bajo la modalidad de Contratado Régimen D.LEG. 276 y que según liquidación es la cantidad total de S/ 3,032.38 (Tres Mil Treinta y D os con 38/100 Soles) a cancelar.

Remuneración Bruto – Nov. 2019	3,318.00
Descanso Físico No Gozado 0	0.00
Un dozavo = 276.50 x 10 meses	2,765.00
Un Treintavo = 9.22 x 29 días	267.38
Total	3,032.38
Descuento	0.00
<b>Total a pagar</b>	<b>3,032.38</b>

Que, con el Informe N° 401-2019-MDC-GA de fecha 03 de Diciembre de 2019, suscrito por la Gerente de Administración, solicita la Opinión Legal por concepto de Liquidación de Compensación Vacacional del Sr. **JUAN ROSTOV ORDINOLA CORDOVA**, para poder continuar con su posterior trámite correspondiente.

Que, el Informe N° 00024-2029/MDC.GAJ de fecha 16 de Enero de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 37°.- Señala “**RÉGIMEN LABORAL los funcionarios y empleados de las municipales se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley.**”

Que, la ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público decreto legislativo N° 276 señala en su artículo 2 “**NO están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente ley en lo que les sea aplicable.**”

Que el Decreto Supremo N°005-90-PCM señala en su artículo 4 “considerase funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente conforme al ordenamiento legal para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos los organismos con autonomía. **Los cargos políticos y de confianza son los determinados por Ley.**”

Que, en merito a lo señalado a las normas legales vigentes y a los Informes presentados, es pertinente declarar procedente la solicitud presentada por el Sr. **JUAN ROSTOV ORDINOLA CORDOVA**.

Que, con Informe N° 0487-2020-GPyP/ MDC de fecha 26 de Febrero de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza el Informe N° 00419-2020-MDC-SGP de fecha 26 de Febrero del 2020 suscrito por el Responsable de la Sub Gerencia de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal a lo solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica por concepto de Compensación Vacacional por el monto de S/ 3,032.38 ( Tres Mil Treinta y dos con 38/100 Soles), con cargo a la Genérica del Gasto 2.1Remuneraciones por Pagar, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados – RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de fecha 22 de Noviembre de 2020, presentado por el Sr. JUAN ROSTOV ORDINOLA CORDOVA, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º:** OTORGAR por concepto de compensación vacacional trunca, descanso físico no gozado a favor del Sr. JUAN ROSTOV ORDINOLA CORDOVA, habiendo acumulado un tiempo de servicios de 00 años con 10 meses y 29 días, la suma de S/ 3,032.38 (Tres Mil Treinta y Dos con 38/100 Soles).

Remuneración Bruto – Nov. 2019	3,318.00
Descanso Físico No Gozado 0	0.00
Un dozavo = 276.50 x 10 meses	2,765.00
Un Treintavo = 9.22 x 29 días	267.38
Total	3,032.38
Descuento	0.00
Total a pagar	3,032.38

**ARTÍCULO 3º:** AUTORÍCESE el pago por concepto de compensación vacacional trunca, a favor del Sr. JUAN ROSTOV ORDINOLA CORDOVA, por el tiempo laborado en esta Entidad, por la suma de S/ 3,032.38 (Tres Mil Treinta y Dos con 38/100 Soles), monto que está sujeto a descuento conforme al detalles del Artículo 2º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º:** NOTIFÍQUESE, la presente resolución al interesado y a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, a efectos implementen y ejecuten las acciones orientadas al cumplimiento de lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

*Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca*  
GERENTE MUNICIPAL

